

## POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE

El Consejo de Administración de Barna Steel, S.A., en representación de la totalidad del Grupo Celsa (“**Celsa Group**”), en el marco de su competencia general e indelegable de determinar las políticas y estrategias generales de la Sociedad, ha aprobado la presente *Política Anticorrupción y Antifraude* (en adelante, la “**Política**”).

### I. Finalidad

Celsa Group, con la convicción de regir nuestra actividad en base a los principios éticos desarrollados en el Código de Ética y de Conducta Profesional, y siendo firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas, está comprometida a combatir la corrupción y el fraude en todos los ámbitos de su actividad y la presente Política recoge, formalmente, el compromiso de Celsa Group de tolerancia cero contra cualquier práctica corrupta o contraria a sus obligaciones legales, regulatorias o éticas.

Esta Política está alineada y desarrolla los valores de honestidad, lealtad y respeto a la legalidad y los valores éticos promulgados en el Código de Ética y de Conducta Profesional de Celsa Group y forma parte del Manual de Prevención de Riesgos Penales.

La presente Política define los criterios que permiten identificar los comportamientos y conductas que pueden ser considerados corruptos, en consecuencia, están prohibidos en Celsa Group.

### II. Ámbito de aplicación

La Política es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, el Comité Ejecutivo, a los directivos y a todos los profesionales que conforman Celsa Group, independientemente de las sociedades a las que pertenezcan, el lugar de residencia o el lugar donde se lleven a cabo sus actividades. La Política es también de aplicación a todos aquellos que actúen en representación de Celsa Group.

Esta Política se adaptará a la legislación local más restrictiva que, en su caso, resulte de aplicación.

### **III. Objetivos**

Para lograr la puesta en práctica del compromiso de luchar contra la corrupción y el fraude, Celsa Group tiene los siguientes objetivos:

- Mantener un sistema de control interno en todos los ámbitos y actividades de Celsa Group dirigido a prevenir toda conducta corrupta, así como asegurar, el cumplimiento de los principios que informan la actividad de Celsa Group, según se establecen en el Código de Ética y Conducta Profesional, entre ellos, la integridad, honestidad y transparencia en todas las áreas de negocio y por todos nuestros profesionales.
- Transmitir a todos los profesionales del Grupo, así como a terceros con los que se relaciona, el compromiso de Celsa Group contra la corrupción y el fraude, así como la determinación de evitarla y, en su caso, erradicarla en todas sus actividades, contribuyendo de tal forma al cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, de los que la organización es firmante.

### **IV. Principios generales**

Para lograr el cumplimiento de la finalidad de esta Política, Celsa Group asume los principios generales descritos a continuación:

1. No tolerar, permitir ni involucrarse en ningún tipo de acto de corrupción en el desempeño de la actividad de Celsa Group, independientemente de si opera en el sector público o el sector privado.
2. No admitir, solicitar, ofrecer o entregar ningún tipo de ventaja, beneficio o atención que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir o proporcionar un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a Celsa Group.
3. Fomentar, basándose en los principios éticos recogidos en el Código de Ética y Conducta Profesional, así como en el principio de “Tolerancia Cero”, una cultura preventiva por parte de todos los profesionales de Celsa Group hacia la corrupción, la comisión de cualesquiera otros actos ilícitos y situaciones de fraude, independientemente del nivel jerárquico y del país en el que operen.

4. Asegurar que las relaciones entre los profesionales de Celsa Group con cualquier administración pública, autoridad, funcionario público y demás personas que participen en el ejercicio de la función pública, así como partidos políticos, entidades análogas, entidades y profesionales del sector privado se regirán, en todo caso e independientemente del país en el que se desarrollen, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad, y de acuerdo a los principios éticos recogidos en el Código de Ética y Conducta Profesional y a esta Política.
5. Proporcionar formación a todos los profesionales, incluyendo sobre la materia de la Política, haciendo especial hincapié en los contenidos del Código de Ética y de Conducta Profesional, con el fin de prevenir supuestos de corrupción o fraude.
6. Dotarse de procedimientos diversos cuyo fin sea prevenir las actuaciones que pudieran considerarse como actos de corrupción o fraude.
7. Comprometerse con la ética y mantener una política de no represalia, con el objeto de promover un entorno de transparencia donde todos los profesionales se sientan libres de comunicar o denunciar posibles irregularidades a través del Sistema de Gestión de Denuncias, o cualquier otro sistema habilitado al efecto.
8. Basar la relación de Celsa Group con sus proveedores y clientes en los principios que informan la actuación de Celsa Group, de conformidad con el Código de Ética y de Conducta Profesional y la Política de cadena de suministro, promoviendo el mismo comportamiento por parte de los proveedores y clientes.
9. Exigir a los proveedores de Celsa Group que, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de Celsa Group y con independencia del país en el que operen, no admitan, soliciten, ofrezcan o concedan, directa o indirectamente, beneficios u otras ventajas no autorizadas a miembros de la administración pública, autoridades, funcionarios, representantes y profesionales de empresas privadas con las que se mantenga cualquier tipo de relación comercial, o a cualquiera de los profesionales de Celsa Group con el objetivo de obtener tratos de favor en la concesión o conservación de contratos, negocios, ventajas competitivas o beneficios personales o para la empresa proveedora.
10. Asegurar la autorización interna, trazabilidad y contabilidad de todo gasto, pago o transacción de modo que cumpla la normativa interna de Celsa Group con el fin de evitar que cualquier aportación pueda encubrir un acto de corrupción.

11. Revisar periódicamente y adaptar, en su caso, la presente Política asegurando que tanto su contenido como los principios y objetivos en ella expresados siguen estando vigentes y siendo apropiados a los fines para los que se adoptan.

## **V. Conductas prohibidas**

El principio de respeto de la legalidad y los valores éticos de Celsa Group, según se establece en el Código de Ética y de Conducta Profesional, así como la tolerancia cero contra la corrupción expresada en esta Política, se concretan a través de las siguientes conductas prohibidas, sin tener estas carácter exhaustivo:

- Prohibición del ofrecimiento o entrega de beneficios o ventajas ilícitos tanto en el sector público como privado, incluyendo:
  - regalos o atenciones a funcionarios públicos, autoridades o sus intermediarios, así como representantes y profesionales del sector privado.
  - la realización de contribuciones con fines políticos contrarias a la ley o a la normativa local que resulte de aplicación como regalos, atenciones, donaciones o patrocinios ofrecidos a partidos políticos, fundaciones, sindicatos o entidades similares.
  - la utilización de las donaciones y patrocinios, así como de los regalos y atenciones, como forma de soborno.
  - la realización de pagos de facilitación, esto es, entregas de dinero u objetos con el fin de facilitar o agilizar trámites administrativos.
- Prohibición de la solicitud o aceptación de beneficios o ventajas ilícitos tanto del sector público como privado.
- Prohibición de entablar relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir previamente los deberes mínimos de diligencia debida en el conocimiento de dichas partes, verificando que estos comparten nuestros mismos principios y compromisos frente a la corrupción.

Conscientes de las diferencias y variaciones legales que puedan darse entre los distintos territorios en los que Celsa Group desarrolla su actividad, Celsa Group exige a todos los obligados por la presente Política a extremar el cuidado en sus conductas y actuaciones, siguiendo los principios y prohibiciones dispuestos en esta Política, el Código de Ética y de

Conducta Profesional y cualquier otra norma que los desarrolle.

## **VI. Control de cumplimiento**

La supervisión del cumplimiento de la presente Política corresponde al órgano de control, observando que todos los obligados cumplen con lo dispuesto y monitorizando su implementación, instando su revisión e impulsando las acciones de información, formación y concienciación necesarias para su adecuada difusión y observación.

El cumplimiento de esta Política estará, así mismo, sujeto a la comprobación de Auditoría Interna.

Las infracciones de esta Política estarán sujetas a la aplicación del régimen disciplinario.

Los profesionales de Celsa Group deben comunicar toda infracción o sospecha de infracción del Código de Ética y de Conducta Profesional, del Manual de Prevención de Riesgos Penales, o de la presente Política.

Se tendrán en cuenta, y se investigarán adecuadamente, todas las notificaciones sobre potenciales incumplimientos. Igualmente, se anima a los profesionales de Celsa Group a ponerse en contacto con su nivel directivo inmediatamente superior en caso de duda sobre el contenido o aplicación de las normas éticas y de prevención de delitos de Celsa Group y de la presente Política.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Protección de Informantes, Celsa Group garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la empresa o de las personas implicadas en el testimonio. Asimismo, Celsa Group garantiza que, bajo ninguna circunstancia, podrá derivarse represalia o consecuencia perjudicial alguna para la persona que realice esta notificación de buena fe o para aquellas personas de Celsa Group que presten su colaboración en la investigación de un potencial incumplimiento de esta Política.

Esta Política Anticorrupción y Antifraude ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Barna Steel, S.A., en representación de la totalidad del Grupo Celsa el día 13 de julio de 2023.